

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

N.º 822.

AÑO DE 1837.

LUNES 6 DE MARZO.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Goberna-

dora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

Relacion número 119 de las fincas nacionales designadas para su tasacion á virtud de la facultad que al efecto concede el artículo 4.º del Real decreto de 19 de Febrero del año último á cualquier español ó extranjero.

NUMERACION CORRELATIVA DE LAS FINCAS DESIGNADAS.	CLASE Y SITUACION DE LAS FINCAS.	CORPORACION Á QUE PERTENECIAN.	FUEBLO Y PROVINCIA DONDE RADICAN.
4131.....	Una casa ruinosa, núm. 164, sitio llamado de la Balsa.....	Madre de Dios de.....	Sanlúcar..... Cádiz.
4132.....	Un olivar, sitio Casa de Céspedes.....	Sta. Catalina de.....	Baeza.....
4133.....	Otro idem de 41 matas, sitio de la Zorrera.....	Idem.....	Idem.....
4134.....	Una haza de una fanega, sitio Valdelazacaya.....	Idem.....	Idem.....
4135.....	Un olivar de 100 matas en los Tres caños.....	Carmelitas descalzos de.....	Idem.....
4136.....	Otro idem de 240 matas en la Cañada de la Yedra.....	Trinitarios descalzos de.....	Idem.....
4137.....	Una haza de 2 fanegas 6 celemines, sitio Valdelazacaya.....	S. Ildefonso de.....	Idem.....
4138.....	Otra id. de una fanega 6 celem. en los llanos de S. Buenaventura.	Victoria de.....	Idem.....
4139.....	Un olivar con casa de 800 olivas, sitio Tinajas.....	Victoria de.....	Andujar.....
4140.....	Un olivar de dos cuerdas en el sitio Fuente Bonova.....	Sta. Ana de.....	Jaen.....
4141.....	Una haza de 3 fanegas de tierra de pan sembrar.....	Carmelitas calzados de.....	Escacena.....
4142.....	Otra idem de 6 idem de idem, al sitio del Carrajon.....	Idem.....	Idem.....
4143.....	Otra idem de una y media idem de idem.....	Idem.....	Idem.....
4144.....	Otra idem de dos y media idem de idem.....	Idem.....	Idem.....
4145.....	Otra idem de 8 idem de idem, sitio Lomo del Conejo.....	Idem.....	Idem.....
4146.....	Otra idem de 5 idem de idem.....	Idem.....	Idem.....
4147.....	Una haza de 12 idem de idem.....	Idem de.....	Aznalcollar.....
4148.....	Otra idem de 12 idem de idem, sitio de Tugena.....	Idem de Escacena.....	Paterna.....
4149.....	Otra de 5 fanegas de idem, llamada el Cardanillar.....	Idem de idem.....	Escacena.....
4150.....	Otra de 16 idem de idem al sitio de los Prados.....	Idem.....	Idem.....

PARTES RECIBIDAS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Capitania general de Castilla la Nueva.—Plana mayor.—Excelentísimo Sr.: El comandante general de Ciudad Real con fecha 26 de Febrero último me dice lo que sigue:

Excmo. Sr.: Tengo la satisfaccion de comunicar á V. E. que en la tarde del día 23 del corriente el bizarro capitán D. Donato Goicochea, comandante de la columna del Viso del Marques, despues de una marcha penosa de 11 leguas, consiguió batir á las facciones reunidas de Orejita, Peñuela, Moraga y Macilla, compuesta de 120 caballos y 50 infantes, en el pueblo de la Alameda, con solo la fuerza de 20 caballos de la Muerte y 100 infantes de los cuerpos provincial de Córdoba, tiradores de Castilla la Nueva y ocho escopeteros del Viso, siendo el resultado el haberles muerto 18 hombres, entre los que reconocieron á los titulados capitanes Macilla (el hijo), y Perez (a) Recio; tres prisioneros, siendo uno de ellos el capellan de Orejita; nueve caballos y varios efectos de guerra.

Recomienda este capitán á todas las clases por su brillante comportamiento; al sargento de caballería primera compañía de Castilla D. José de Valenzuela, que cargo con el denuedo que tiene acreditado; recomienda tambien á D. Joaquin Lobato, del provincial de Córdoba, y D. Juan de Masa, quienes llenaron completamente sus deberes.

Y yo lo hago á V. E. recomendando la actividad y decision del capitán D. Donato Goicochea, quien continuamente está dando pruebas de ello, para que V. E., si lo tiene á bien, lo eleve al soberano conocimiento de S. M. Lo que traslado á V. E. para su conocimiento, y que se sirva elevarlo al de S. M.; en el concepto de que al manifestar á dicho comandante general de las gracias á los individuos que se han hallado en este encuentro, le prevengo se continúe la persecucion de los rebeldes con toda actividad. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1837.—Antonio María Alvarez.—Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Castilla la Nueva en 27 del anterior dice á este ministerio lo que sigue: Excmo. Sr.: El comandante general de Toledo, con fecha 25 del actual desde Yébenes me dice que el teniente coronel D. Francisco Garoz y Zayas, habiendo salido de Marjaliza con objeto de reconocer el sitio titulado del Castañar, capturó en su marcha al faccioso José Gallardo (alias el andaluz), terror de aquella comarca, y desertor de la Guardia Real provincial, cuyo rebelde fue muerto en el acto.

El capitán general de Granada con fecha 22 del anterior dice á este ministerio, con referencia al comandante general de la línea de Sierramorena, que á consecuencia de una batalla hecha en las sierras de Cazorla y Segura por la compañía de cazadores del tercer batallón de Africa, mandada por su teniente D. Fernando Muñoz, fueron capturados y pasados por las armas los facciosos Domingo Bernudez, desertor, y Francisco de Moya, los cuales contribuyeron al asesinato del comandante de armas del canton de Segura: añade fueron cogidas tres yeguas, varias escopetas y otros efectos, habiéndose presentado al indulto de la pena capital cuatro facciosos; dice además el

mencionado gefe que habiéndose aproximado el rebelde Ruiz á las inmediaciones de Baños salió en su busca el comandante de su destacamento con alguna fuerza, logrando dar muerte al único faccioso que acompañaba á aquel cabecilla, el que logró escapar.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SALVATO.

Sesion del dia 5 de Marzo.

Se abrió á las doce y tres cuartos, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

Se leyó y pasó al Gobierno una exposicion del ayuntamiento constitucional de la villa de Navalcarnero.

A la comision de Restablecimiento de decretos una solicitud de un practicante de cirugía desde Bilbao, pidiendo se restablezca un decreto de las Cortes del año 20, por el cual se rebajaban los derechos de revalida.

A la de Hacienda una nueva plantilla de gastos de la escuela de veterinaria.

A la de Diputaciones provinciales una exposicion del ayuntamiento constitucional de Mérida.

Al Gobierno una solicitud de un Miliciano nacional de Verja.

A la comision de Crédito público una exposicion de D. Francisco Moreno, en que exponiendo los males que se siguen de no poder pagar con exactitud las pensiones á los exclaustrados, propone el modo de atender á su subsistencia sin gravamen del erario.

Se leyó una proposicion firmada por 62 Diputados, en que exponiendo los bienes que deben resultar á los pueblos de la supresion de diezmos y primicias, excitan el celo de los señores que componen la comision que entiende en el particular, presenten sus trabajos al Congreso á la mayor brevedad posible. Pasó á esta comision para que la tuviese presente.

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Andrade relativa á que se haga un nuevo arreo en el número de los escribanos, y que entre tanto no se provean las plazas vacantes.

Tambien se leyó por primera vez otra del Sr. Fontan para que todas las solicitudes y expedientes sobre pensiones pasen á una comision especial.

Se leyó por segunda vez la del Sr. Gomez Acebo, que dice así:

Para que la administracion de justicia en lo criminal no experimente las perjudiciales dilaciones que son consiguientes al método actual de su sustanciacion en los tribunales superiores, pido á las Cortes se sirvan tomar en consideracion los artículos siguientes:

Artículo 1.º Notificada la sentencia al procesado, y emplazado este para comparecer al tribunal superior, si á pesar de esto no lo verificare, y la pena impuesta no fuese la capital ó la inmediata, el tribunal, despues de oír al fiscal, mandará pasar la causa á relator, quien dará cuenta de ella en audiencia pública, y en su vista confirmará ó revocará la sentencia.

Art. 2.º Tanto las sentencias que fuesen confirmatorias, como las revocatorias, se ejecutarán desde luego, siempre que el tribunal no hubiese impuesto pena capital ó la inmediata, en cuyo caso se notificará nuevamente el fallo al procesado; y si aun entonces no compareciere, se ejecutará tambien sin mas trámites la sentencia pronunciada.

Art. 3.º Las causas exceptuadas en el artículo 1.º, y aun aquellas en que emplazado un reo compareciere, solo se entregarán para que los defensores se instruyan é informen en estrados, haciéndose antes apuntamiento del proceso, que se entregará tambien á los defensores de las partes.

Art. 4.º En solo el caso de que se solicitare prueba en la nueva instancia se permitirá hacerlo así presente por escrito al tiempo de devolver la causa, se propiendra la que sea, y el tribunal al dictar el fallo, ó admira la prueba si es pertinente, ó declarándola inadmisibie pronunciará al mismo tiempo la sentencia definitiva que correspondiere.

Art. 5.º Cada tres meses se publicaran en los boletines oficiales listas de las causas que se hubiesen fallado durante ellos, con una sucinta relacion de su contenido.

Se admitió á discusion, y pasó á la comision de Legislacion. Se leyó el dictámen de la comision encargada de examinar y dar

cuenta á las Cortes del plan propuesto por el Sr. Calvo de Rozas para la conclusion de la guerra civil, resolviendo no haber lugar á deliberar sobre él.

Pasó á la comision de Legislacion un expediente promovido por el marques de Aguilar sobre contratos enfiteúticos.

A la de Diputaciones provinciales y Hacienda reunidas una exposicion de varios vecinos de Andujar pidiendo la supresion de unos arbitrios municipales que se pagan en aquella ciudad.

A la especial de Minería una de varios mineros de Linares, pidiendo que se forme una nueva ley de minería.

Se leyó el dictámen de la comision de Gracia y Justicia sobre la solicitud de D. Juan Orozco y Arango, pidiendo la legitimacion de sus dos hijos D. Juan y D. Anastasio habidos en Doña Dolores Eitel. La comision reparaba que este expediente venia falto de varios documentos necesarios para su resolusion, y era de dictámen que se remitiese al Gobierno. Quedó aprobado.

Se aprobó igualmente un dictámen de la comision de Diputaciones provinciales acerca de la peticion que hacia D. Joaquin Carretero, vecino de Chinchon, para que se le perdonase la cantidad de 28 rs. que le reclamaba dicha villa en virtud de cierta fianza á que se habia obligado. La comision era de parecer que las Cortes no debian conceder esta gracia, porque resultaba en perjuicio de la citada villa.

Se mandó quedar sobre la mesa el dictámen de la comision de Guerra sobre la peticion del Sr. Cardero, para que los gefes y oficiales que, no teniendo opcion á sueldo de retiro, soliciten separarse del ejército, extendiéndose esta medida á los que se hallen en expectativa de retiro. La comision aprobaba en todas sus partes esta proposicion.

Quedó tambien sobre la mesa un dictámen de la comision de Legislacion sobre la propuesta para que los electores de la provincia de Málaga, que son Diputados, diesen su voto por escrito en la eleccion que ha de hacerse de un Diputado. La comision creia esta proposicion inadmisibie.

Se leyó el dictámen de la comision de Restablecimiento de decretos sobre la proposicion de los Sres. Osca (D. Juan), Joven de Salas y otros Diputados en solicitud de la rehabilitacion del decreto de las Cortes dado con fecha de 8 de Julio de 1823, que permite á los abogados y médicos el libre ejercicio de su profesion, sin otra obligacion que la de presentar sus títulos de aptitud legal. La comision aprobaba esta propuesta, y su dictámen fue confirmado por las Cortes.

Se leyó y mandó imprimir el dictámen de la comision de Legislacion acerca del proyecto de ley presentado por el Gobierno sobre abolicion de la esclavitud en España.

El Sr. Presidente anunció el órden de negocios señalados para el día, y se continuó la discusion del dictámen de la comision de Legislacion sobre los ejecutoriados en la época constitucional.

El Sr. Arce deshizo unos equivocaciones que dijo haber cometido el Sr. Gonzalez (D. Antonio) al impugnar el discurso de S. S. en la última sesion en que se trató sobre esta materia.

El Sr. PASCUAL manifestó, despues de haber leído el dictámen de la comision, que le parecia imposible que un español que se interesase verdaderamente por la felicidad de su patria y por el triunfo de la razon y de la justicia, pudiera dejar de desear la aprobacion de los dos artículos que el dictámen de la comision presentaba; por lo cual S. S. habia visto con sorpresa impugnado un dictámen que se fundaba en los principios mas justos y sólidos, y en las sabias decisiones de nuestra legislacion patria. El orador pasó á desvanecer las objeciones hechas en una de las sesiones anteriores por el Sr. Esquivel, diciendo que si bien el Monarca español, despues de la caída del sistema constitucional, adquirió la facultad de legislar, la adquirió como adquiere el ladrón la facultad de disponer de la bolsa de aquel á quien roba, porque ningún legislador tiene derecho para hacer que las leyes tengan efecto retroactivo; y que el reparo que hacia S. S. de que por una sentencia se invalidaban tal vez dos contestes, carecia de fuerza, porque la sentencia, á que hacia alusion el Sr. Esquivel, era dada por mayor número de jueces, y tenia por consiguiente mayor probabilidad de justicia.

Contestó despues al Sr. Acebo, diciendo que la comision habia estado tan distante de usurpar, como S. S. habia creído, las funciones judiciales, que no habia hecho mas que presentar medidas generales sin circunscribir á ningún caso particular, como parecia de la simple lectura de sus dos breves artículos: que si la posteridad, como habia pronosticado el Sr. Acebo, juzgaba de la justicia de la ley de 25 de Febrero, y de la equidad del proyecto de ley actualmente en discusion, esta posteridad no podría menos de cobrar de bendiciones á los legisladores que habian prestado su amparo á la razon y la justicia, intimamente

holadas en aquella arbitrariedad de posición por la mano férrea del despotismo; y por último, á lo que cito el Sr. Arce, que en la ley de Febrero del año 24 no había abierto el Rej ningún juicio fenecido, respondió el orador que seguramente S. M. no mandó en ese decreto abrir ningún juicio en particular, pero sí facultades á las partes para que se abriesen aquellos en que se creyese perjudicados.

El Sr. Esquivel des hizo algunas equivocaciones que dijo haber cometido en su discurso de la sesión de antes de ayer el Sr. Secretario de Gracia y Justicia.

El Sr. Secretario de GRACIA Y JUSTICIA contestó al Sr. Esquivel, para rectificar los hechos á que S. S. había hecho alusión, deteniéndose particularmente en afirmar á S. S. que de ningún modo había podido cacuchar con asombro las opiniones del Sr. Esquivel, ni las de otro ningún Sr. Diputado, porque ni era capaz de ofender á nadie, ni mucho menos de coartar el libre voto de los representantes de la nación; antes bien el Ministro de Gracia y Justicia se gloria de llevar hasta el fanatismo su celo por la absoluta independencia del Congreso.

El Sr. PIZARRO (D. Pedro Jacobo) tomó la palabra en contra, expresando que lo hacía con sentimiento, tanto por hallarse en mal estado de salud, cuanto por haberle precedido en muchas de las dificultades que le ocurrían sobre el particular muchos de los oradores que habían hablado contra el dictamen. Expresó que en su concepto el Gobierno, ó mas bien el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, lo mismo que la comisión, no habían hecho lo que acostumbraban y podía esperarse de su ilustración, aplicando á los individuos de ella lo que se dijo de Homero, de que algunas veces dormía. Analizó detenidamente el discurso pronunciado por el Sr. Secretario de Gracia y Justicia en la antepenúltima sesión, leyéndole en muchos trozos, según se insertaba en el Diario de Cortes, y haciendo observaciones sobre cada uno de sus trozos.

Después de este análisis expresó que en su concepto no se había seguido ni por el Gobierno ni por la comisión el camino que se debía seguir, pues la cuestión era sencillísima, puesto que lo que se trataba era solo de la validez de los juicios ejecutoriados, y esto debía decidirse en los tribunales y no en el Congreso, puesto que no había ni podía haber dos sentencias con igual grado de ejecutoriadas en un mismo asunto. Pidió se leyese la comunicación del Gobierno al remitir este expediente.

Leída que fue, y para aclarar un hecho, se permitió por el Sr. Presidente y por el orador que tomase la palabra el Sr. Secretario de Gracia y Justicia, quien repitió lo que en la penúltima sesión expresó, á saber, que habiendo diversidad de opiniones en el tribunal supremo de Justicia y la sección de Justicia del Consejo, había creído conveniente el Gobierno someter el negocio á la resolución del Congreso.

El Sr. PIZARRO continuó el hilo de su interrumpido discurso, expresando que en este asunto no debía haberse seguido la conducta que se veía, pues no pasaban de ser negocios particulares y no de interés general.

Como S. S. divagase en este sentido, examinando los trámites que en su concepto debían haberse observado, el Sr. Presidente le rogó se cifesese á la cuestión, como prevenía el reglamento.

El Sr. PIZARRO continuó después de esta interrupción insistiendo en que no debían haberse seguido los trámites que se veían, sino simplemente declarar cuáles de los juicios habían de ser válidos.

Añadió á estas otras observaciones impugnando el dictamen: concluyó diciendo que las Cortes, mostrándose consecuentes en la conducta adoptada para el restablecimiento de las leyes constitucionales, y usando de sus peculiares facultades y atribuciones, si la comisión no retiraba el dictamen que se discute, se sirvan desaprobarlo y acordar que el expediente vuelva á la comisión para que con presencia de las leyes y del decreto de las Cortes constitucionales de 14 de Marzo de 1814, igualmente la Real cédula de 5 de Febrero del año 24, y tomando en consideración los razonamientos y disposiciones que contienen, procedan un nuevo dictamen con las modificaciones que parezcan oportunas, y que se concediese una nueva vista extraordinaria del pleito que ha dado origen á este dictamen, solicitándole las partes dentro del término de dos ó mas meses pueda procederse á fallarle de nuevo para que queden satisfechas de las resoluciones de los tribunales.

El Sr. GOMEZ BECERRA dijo que habiendo oído al Sr. Pizarro pronunciar una ó dos veces su nombre había pensado dejarle libre el camino; pero que habiéndole repetido tanto le parecía no deber guardar silencio, si bien únicamente se limitaría á dos cosas, á rectificar un hecho y deshacer equivocaciones.

El hecho es, continuó, haber sentado S. S. dije en mi discurso que el Sr. D. Fernando VII no era Rey de hecho el año 24, y esto no es exacto. Yo he hablado del Gobierno; dije que era un Gobierno de hecho usurpador; he hablado determinadamente de un ministro.

La equivocación consiste en haber citado S. S. mi conducta en la época del 14 al 20, porque entonces ejerciendo la abogacía me sometí á los tribunales de aquella época, y hacía todo lo que era consiguiente á mi profesión.

En efecto, en aquella época ejercí la abogacía en Madrid, procuré adquirir mi subsistencia con honor y decoro, que han sido siempre la norma y la regla de mi conducta; no podía dejar de ejercer la abogacía porque siempre he sido pobre; no he dicho muchas veces, y no me avergüenzo de haberlo sido, ni de serlo todavía; y así me atemperé á la legislación que regia entonces, así como S. S. empleado en aquella época se atemperaba también. Pero si en aquella época obraba como un simple particular, debo observar que ahora como Diputado de la nación española, y como legislador, y esta es la equivocación, debo obrar como abogado.

El Sr. Secretario del Despacho de GRACIA Y JUSTICIA: Las Cortes han oído la impugnación que el Sr. Pizarro ha hecho á los principios y doctrinas emitidas por mí: las Cortes me dispensaran la bondad de escucharlas, é igual favor me han dispensado cuando he tenido el honor de proponer á su ilustración el asunto de que se trata.

Pero hay un hecho importantísimo, que no puedo menos de rectificar, á saber, que el expediente que he remitido á la deliberación de las Cortes no está instruido, según el Sr. Pizarro, conforme á los principios constitucionales, añadiendo S. S. que me he separado de la Constitución. Si es así, aunque estoy bien cierto y seguro de que no lo es, invito á S. S. á que como Diputado de la nación use del derecho que le asiste, y me exija la responsabilidad.

El Sr. CABALLERO: Me es muy sensible el tomar la palabra en este momento, porque veo que las Cortes están bastante fatigadas de esta discusión: por lo tanto nada diré de lo que me había propuesto, y me limitaré tan solo á contestar á dos ó tres cosas que ha dicho mi amigo el Sr. Pizarro; porque á pesar de tanto como se ha alargado en su discurso, lo diré con la franqueza que gusta á S. S., á pesar de lo mucho que ha hablado, apenas dos ó tres cosas vienen á la cuestión. El señor Pizarro ha dicho que no atacaba el principio de la comisión, sino sus aplicaciones. Si el Sr. Pizarro, así como otros muchos señores que han hablado, reconocen el principio, ¿cómo pueden desaprobar las aplicaciones que no se hacen? El principio es el de la jurisprudencia universal, y es que el fallo de una causa es una verdad adquirida en el juicio, y es una verdad que no se puede poner ya en duda. ¿Cuál es la aplicación que hace la comisión? La comisión solamente dice, puesto que es un principio indispensable que la verdad juzgada es verdad, las causas falladas y ejecutoriadas por todos los trámites en la época constitucional son valederas. S. S. ha descendido á casos que no son de la resolución de las Cortes.

Se dice: pero señor, si la verdad de las sentencias ejecutoriadas, son una verdad y debe respetarse, ¿por qué no se respetan otras ejecutorias que hay del tiempo del absolutismo? El Sr. Pizarro ha dicho que es menester decir cuál es la válida. La cosa es sencilla. Las ejecutorias ganadas desde 1824 á 1833 en los tribunales de justicia las hemos declarado verdaderas: nosotros las respetamos; pues si las respetamos ¿por qué no hemos de hacer que ese poder absoluto respete las del poder constitucional? ¿Ha de ser siempre desventajosa la posición de los que siguen el sistema constitucional? ¿Los hemos de tener siempre en incertidumbre? Todas las sentencias del tiempo del absolutismo, incluidas las del tribunal Chaperon, están respetadas. ¿Y queremos que no se respeten las que deshizo la arbitrariedad de Fernando VII? El dictamen de la comisión no dice otra cosa. Todo lo que pueda concernir á la cuestión de si e. Sr. Osorio ganó dos sentencias primero; si se oyó ó no en la tercera instancia; si se trató mas que de sancionar un principio que el mismo Sr. Esquivel ha calificado de tal, cuando ha dicho que los dos artículos de la comisión contienen dos verdades eternas que no se pueden oscurecer.

Vamos á ver qué quieren los que impugnan el dictamen de la comisión. El Sr. Acebo y el Sr. Pizarro quieren que se vuelvan á abrir las causas otra vez, es decir, que tras de la injusticia cometida que se cometa otra, y que se falte á un principio universal. El Sr. Taranco no ha pedido esto; pero ha sacado de ello un argumento, y para mí todo decreto que tienda á abrir un juicio fenecido es un ejemplo que no solo debe traerse como argumento, sino que tampoco debe citarse. Se ha dicho que Fernando VII en 1824 pudo hacer lo que hizo. Yo lo niego.

Pudo de hecho, como puede un hombre dar una puñalada á otro y matarle; pudo anular la legislación, porque la fuerza se había apoderado del poder ejecutivo; pero lo que no pudo hacer es que una cosa juzgada se deshiciera, y esto es lo que tratamos de reparar, lo mismo que la injusticia que se cometió con los compradores de bienes nacionales, que es una cuestión igual; por lo mismo creo que las Cortes deben aprobar el dictamen de la comisión.

Los Sres. Acebo y Pizarro rectifican algunos hechos. Se declara el punto suficientemente discutido, y habiéndose preguntado si há lugar á votar, se declaró á petición del Sr. Suances que la votación fuese nominal.

Habiendo dicho 117 señores Diputados que sí, y 19 que no, se declara haber lugar á votar en la totalidad, y el Sr. Presidente suscribe esta discusión.

Se da cuenta del dictamen de la comisión de Ultramar sobre la reclamación de los Diputados de la isla de Cuba. Se mandó quedar sobre la mesa.

El Sr. PRESIDENTE señala los asuntos que se han de discutir en la sesión de mañana, y levanta la de hoy á las cuatro y media.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ESTADOS UNIDOS.

Washington 28 de Enero.

El discurso de despedida del general Jackson al Senado en la sesión de ayer 27, es como sigue:

Senadores: Es llegado el tiempo que debe ver concluidas las relaciones oficiales que han existido entre vosotros y mi persona, y probablemente no volveré á entrar en un cuerpo con quien he tenido tantas relaciones, y donde están todavía miembros que encontré ya la primera vez que vine á él hace 15 años; en un cuerpo donde en medio del cuidado de los negocios públicos he podido establecer relaciones que no olvidaré jamás; y por lo tanto no podré dejarle sin sentir cierta emoción.

Antes de que el Senado proceda á la elección del que por un tiempo dado presida sus deliberaciones, no puedo dispensarme de exponer ante vosotros la marcha que he seguido constantemente en las funciones que el país me ha confiado. Yo no ignoraba al entrar en los negocios cuán poco á propósito eran mis estudios anteriores para guiarme en mis nuevas funciones; pero jamás he perdido de vista que debía ejercer la autoridad con que se me investía, para proteger los derechos, hacer respetar los sentimientos y defender la reputación de aquellos sobre quienes se extendía. Estaba convencido de que si acertaba en esta marcha se me perdonarían fácilmente los errores en que debía necesariamente caer. Las cuestiones importantes cuyo resultado debía hacerse sensible en todo el país, y que se han presentado en el intervalo, no podían menos de tener un eco fuertísimo en esta asamblea.

La viveza política de los partidos, tan natural en tiempos como los presentes; la imprevista violencia de repentinos debates, y los choques casi siempre inevitables en discusiones libres, han perturbado muchas veces la marcha tranquila de nuestros trabajos ordinarios: yo no puedo lisonjearme de haber sido siempre bastante feliz en estas discusiones para haber dejado contentos á todos. Sin embargo, me será permitido creer que la aprobación dada por el Senado á mis decisiones, es una prueba de que mi celo en ejecutar sus resoluciones no ha sido inútil. Aun cuando de aquí en adelante deba ser extraño al Senado, jamás podré recordar sin interés en mi nueva vida los infinitos testimonios de aprobación y de confianza que tengo recibidos de él. Deseo vivamente que una prosperidad constante acompañe todos vuestros esfuerzos en el cumplimiento de los importantes deberes que os están confiados; y después de dirigir al cielo las mas ardientes súplicas para que todos y cada uno de vosotros hallen la dicha y prosperidad en el curso de su carrera, os pido con todo respeto el permiso de presentaros mi despedida. Soy &c.—Andreu Jackson.

Después de este discurso se retiró el presidente, y el Senado procedió á la elección de un presidente provisional: el resultado del escrutinio produjo 38 votos, cuya mayoría absoluta es 20: tuvo 27 Mr. King de Alabama, Mr. Wuthard 7, y el resto fueron perdidos. En su consecuencia quedó proclamado Mr. King, presidente pro tempore, y conducido á la silla por Mr. Benton. (Jour. de New. Yorck.)

SUIZA.

Berna 19 de Febrero.

La respuesta del Rey Luis Felipe á la felicitación del Directorio federal con motivo del atentado de 27 de Diciembre último es como sigue:

Nos Luis Felipe, Rey de los franceses, á nuestros caros amigos los confederados, al Presidente y Diputados de los 22 cantones que forman la Confederación helvética, salud.

Caros y poderosos amigos confederados: hemos recibido con una alegría grandísima las cordiales felicitaciones acerca del favor de que nos ha juzgado digno la Providencia, preservando nuestra vida y la de nuestros amados hijos del nuevo peligro que les amenazó. Os agradecemos, caros y poderosos amigos, este testimonio de vuestra simpatía y de vuestros deseos respecto á Francia y á nos.

Dirigimos al cielo votos igualmente sinceros por la prosperidad de los Cantones. La Francia es la antigua y fiel aliada de la Confederación helvética, y nos consideraremos dichosos siempre que podamos hacer cuanto dependa de nos para conservar las relaciones de benevolencia y de amistad que existen en este momento entre los dos países para su prosperidad y reciprocos intereses. Rogamos á Dios, caros y poderosos amigos, que os conserve en su santa guarda.

Hecho en el palacio de las Tullerías á 17 de Enero de gracia 1837.—Vuestro amigo y aliado.—Firmado.—Luis Felipe.—Rubricado.—Molè. (Helvetie.)

ALEMANIA.

Lubeck 15 de Febrero.

Todas las cartas que se acaban de recibir de S. Petersburgo

anuncian que el lord Durban, embajador de S. M. B. cerca del emperador de Rusia, ha dado ya muchos pasos de orden de su Gobierno para obtener la restitución del Vixen; pero que hasta el día no habían producido resultado alguno.

El tacto político, y la mucha capacidad del lord Durban como diplomático podrán servirle de mucho en este negocio ciertamente espinoso y delicado; por esto se lisonjean ya los partidarios de la Inglaterra que todas las diferencias se arreglarán amigablemente. (Gazeta de Augsborg.)

HESSE ELECTORAL.

Cassel 19 de Febrero.

Toda la ciudad se ha conmovido con el acontecimiento tan serio como inesperado que acaba de ocurrir, y que no ha permitido la censura que la prensa lo comunique. Durante la sesión secreta de la asamblea de los Estados del día 18 de Febrero Mr. Bernard Salzmann, Diputado por Naheim, ha sido preso en el seno mismo de la asamblea por requisición del tribunal superior de Hanau, como sospechoso de alta traición, y llevado á las cárceles de esta última ciudad con una escolta de gendarmería. El público no sabía cosa alguna de los motivos que podía haber para semejante prisión, y no hacia mas que conjeturar vagamente. Todos discuten la cuestión de si la Constitución autoriza este acto que miran muchos como un atentado contra la asamblea representativa del país. Sin embargo, es cierto que á propuesta del Presidente han consentido los Estados en la ejecución del auto de prisión, y que el Diputado Salzmann no opuso la menor resistencia y siguió tranquilamente á la fuerza armada que por el pronto le condujo á su alojamiento, donde se detuvo un momento y de allí á Hanau.

Por la noche se representó en el teatro la pieza titulada *Los dos raposos*, que contiene alusiones políticas aplicables al suceso del día. (J. Alleman.)

INGLATERRA.

Londres 22 de Febrero.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, abiertos á 90 un octavo; cerrados á 90 un cuarto: Fondos españoles, deuda activa 26 siete octavos; pasiva 7 cinco octavos; diferida 11 cinco octavos: Portugueses nuevos 49 tres cuartos; id. 3 por 100 32 y medio.

La sesión de ayer de la Cámara de los Comunes se levantó inmediatamente después del discurso que pronunció Mr. Shaw, apoyando la proposición del lord Egerton, relativa á modificar el bill presentado por el ministerio sobre la reforma municipal de Irlanda. (Courier.)

Los Ministros cuentan con una mayoría de 50 votos contra la proposición del lord Egerton relativa á las municipalidades de Irlanda. Se han hecho apuestas de mucho interés por personas que sostienen que aquella mayoría consistirá en 50 votos lo mas. (Standard.)

El *Morning Chronicle* desmiente la noticia que dió ayer el *Morning Post* de haber reconocido el Gobierno por legales la presa y confiscación del Vixen. El *Chronicle* declara que la Inglaterra está muy lejos de reconocer la soberanía de la Rusia en la costa circasiana; y añade que por confesión del periódico oficial de Petersburgo no se apresó al Vixen, porque hubiese violado un bloqueo, sino por haber quebrantado reglas simples de cuarentena.

Antes de ayer por la tarde se elevaron las aguas del Támesis á una altura extraordinaria. Los muelles y calles bajas, situadas á su proximidad, se inundaron, y en algunas hubo que valere de barcos para el tránsito. Se han perdido y averiado muchos géneros. En el cuartel de Waping, después de haberse retirado las aguas, quedaron una multitud de ratas que circulaban en todas direcciones, y de las que se mataron muchísimas. (Morning Herald.)

FRANCIA.

Paris 24 de Febrero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100 consolidados, último cambio 110 fr. 30 c.: id. 3 por 100, 79, 80: fondos españoles, deuda activa 27: pasiva 7 tres octavos: 3 por 100 diferido, 9.

Las cartas de Bayona anuncian que el general carlista Guibelalde ha creído de su deber prevenir al general Harispé que se vería en la precisión de responder á la artillería cristiana del fuerte de Behovia. El recibo de este oficio lo firmó un ayudante de campo del general frances, y puso por equivocación la fecha de 1836. Se dice que D. Carlos ha enviado á todas partes protestas contra la autorización concedida á la artillería cristiana para poder pasar por el territorio frances. (Constitutionnel.)

De Constantinopla con fecha 15 de Enero escriben lo siguiente:

Los turcos demuestran el mas vivo interés por la causa de los circasianos, y mayor del que debía esperarse de parte de una nación tan apática aun en las cosas que les tocan muy de cerca. Pero el motivo de esto es que los harenes de Constantinopla están llenos de circasianas, y por lo mismo las esposas é hijos de los principales habitantes están ligados á aquel país con los vínculos de familia y de recuerdos. Esta cuestión ha excitado á la población femenina en tales términos, que una mañana se enarboló la bandera de Circasia con sus colores nacionales, y en medio las estrellas y las flechas, que son las armas del país, detrás de las celosías de una casa, y hondeó de este modo en el centro mismo de la ciudad.

Han venido noticias positivas de haber apresado los circasianos una corbeta rusa. Un huracán la había echado á la costa, é inmediatamente los habitantes de ella entraron al abordaje, se apoderaron de cuanto contenía, y después la quemaron.

ciaria de una sola vez, y que emplearía la mitad metos de metal que necesitaría cualquier otro vaciador.

El modelo de greda estaba terminado, y era, según todos los que le vieron, la obra mas perfecta y bella que puede imaginarse. Pero cuando Leonardo se preparaba á fundirla, los franceses amenazaron el ducado. Luis XII se apoderó de Milan, y á fuer de digno monarca ultramontano, entregó este *capo d'opera* á sus arqueros para que se adiestrasen sirviéndoles de blanco.

Volvió Leonardo á Florencia. Supo á su llegada que los frailes servitas habían escogido á Filippino para pintar el altar mayor de la Anunciacion, y casualmente acertó á decir que él se hubiera encargado gustoso de la obra. Filippino, á cuyos oídos llegaron estas palabras, fue inmediatamente á suplicar á los frailes que se la ofrecieran, manifestándoles juntamente que un hombre como Vinci no podía contentarse con las mismas condiciones que él. Ofrecieronle, pues, un precio considerable y una habitación en su convento para él y toda su familia. Hizo Leonardo al punto un carton que el entretuvo por largo tiempo; así que fue terminado, adquirió una gran reputación; hombres y mugeres, jóvenes y ancianos, todos acudían á verlo; sucedía lo que en las mas solemnes fiestas, y durante muchos días todo el pueblo admirador se aglomeró delante de la obra del artista.

Tan admirablemente había presentado la cabeza de la Virgen en su modesta y cándida belleza; había adivinado el amor tierno y puro de la madre unido al tímido pudor de la Virgen; María, sosteniendo en ambas manos á su Hijo, vuelve su lánguida mirada al niño S. Juan que juega con un cordero; Santa Isabel se goza en esta celestial mirada donde lee la predestinación de su hijo. El Salai, ó algun otro de sus discípulos, bosquejaba el cuadro por cartones severamente trasladados, y el Vinci lo concluía en seguida. Algunos de estos cartones se han conservado, y en el dia son tan estimados como la pintura misma.

Hacia este tiempo, César Borja, aliado de la república florentina, le propuso por medio del embajador que á dicha república mandaba, el encargarse del mando de su artillería y dirigir el sitio de muchas plazas fuertes de las cuales pretendía apoderarse durante la separación de los ejércitos franceses.

El éxito glorioso de Leonardo sobrepujó las esperanzas de César, y en señal de su reconocimiento le nombró ingeniero general en diversas cartas que hemos logrado haber á las manos. Semejante nombramiento en la vida de un pintor es un acontecimiento rarísimo en la mezquina opinión que nuestros inmediatos predecesores han llegado á hacer formar de los artistas al público de nuestros días; por lo cual creemos deber aquí traducir literalmente dicho documento:

«César Borja de Francia, por la gracia de Dios duque de Romania y de Valence, príncipe de Hadria, señor de Piombino, &c. portaestandarte y capitán general de la Santa iglesia romana:

«A todos nuestros lugar-tenientes, alcaides, capitanes, condotieros, oficiales, soldados y vasallos, y á todos los que las presentes leyeren ó entendieren mandamos, que á nuestro muy excelente y muy querido arquitecto particular é ingeniero general, Leonardo de Vinci, portador de las presentes, comisionado por Nos para examinar las plazas y castillos de nuestros estados, para que pueda hacerlo según mejor le conviniere y según las exigencias de los lugares, le reciban amigablemente, agasajando á él y á los suyos, y les permitan ver, medir y tasar todo lo que él quisiere; y para esto envíen hombres á su encuentro y le den toda la ayuda, asistencia y favor que reclame, queriendo además que para los trabajos que hayan de hacerse en nuestros dominios todo ingeniero quede obligado á conferenciar con él y conformarse con lo que determine. Nadie espere contravenir á esta orden sin incurrir en nuestra desgracia.

«Dado en Pavia el 18 de Agosto del año 1500, segundo de nuestro ducado. Firmat César. Por orden de nuestro ilustrísimo señor duque. A. Basy. F. Martinus.»

No se sabe á punto fijo el número de años que permaneció Leonardo de Vinci al servicio de César Borja; pero lo cierto es que estuvo mucho tiempo renovando el sistema de fortificación de muchas plazas, según los apuntes anotados en sus escritos, y practicando sus teorías para proteger las fortificaciones contra los destrozos de la artillería.

En Florencia se nos presenta nuevamente como pintor y arquitecto, y cada una de sus obras le vale nuevos triunfos; pero ninguna le hizo tanto honor como el retrato de Ginebra, hija de Américo Benci, y el de Mona Lisa, muger de Francisco Giocondo. Este último se halla en Francia en el museo de Louvre; pero Leonardo jamás le consideró como terminado: y en su vejez solo las repetidas instancias del Rey de Francia pudieron sacarle de su estudio, habiéndoselo antes pagado en 40 escudos, suma que en nuestra época representa una cantidad cuatro veces mayor.

Todos hablaban de él en la ciudad, y preguntaban qué grande obra se le podría dar en la que desplegara su talento entero, dejando un monumento de su ciencia y de su genio.

Por un decreto público se prometieron á Leonardo trabajos en el palacio del gran consejo, reedificado por Juliano de San Gallo; y el gonfalonero Pedro Soderini, comisionado para entenderse con él del mejor modo posible, le ofreció la decoración de la sala misma del consejo. Tomó Leonardo su argumento de la historia contemporánea; representa una carga de la caballería mandada por el capitán Nicolo Piccinino, cuya principal escena es la encarnizada y valerosa defensa de una bandera. Aun en la misma elección del asunto encontró ventajas, porque debiendo poner en movimiento una multitud de caballos en todas las actitudes posibles, los estudios que había hecho para la estatua de Francisco Sforza le daban mas capacidad para su asunto que ninguno de sus contemporáneos tenía. Nadie mejor que Leonardo podía representar la acción de tan bello asunto; así es que el carton de este cuadro, que ha existido largo tiempo en Florencia, siempre ha pasado por una de las mejores obras del arte que han existido en el mundo. Merced al esclarecido gusto en las bellas artes que caracteriza á los vecinos ultramarinos de la Francia, nadie de nuestros tiempos podrá formar una opinión personal de este *capo d'opera*; pues que engañando la buena fe de los generosos florentinos que abren sus puertas á todo artista ó miserable curio advenedizo, algunos ingleses han de pedazado este carton, llevándose quién una cabeza, quién un brazo ó una pierna; de suerte que estos preciosos fragmentos se hallan ahora enterrados con una porción de objetos mecánicos; ó de insípida curiosidad en sus anti-

guos feudos, severamente vedados á todos aquellos que podrian aprovecharse de estas cosas para sus estudios.

Y aun hay mas que vandalismo en este espíritu de conservación egoísta, que roba un bajo relieve al Parthenon, un sepulcro á Jumièges, para resguardarlos de los estragos del tiempo, para sepultarlos entre una momia de Egipto, y un marisco de los contrapuestos mares. Una obra artística es una propiedad pública; es la herencia de un talento que los siglos pasados legaron al porvenir; y si la desgracia de nuestra organización social nos autoriza para adquirir tales obras á precio de oro, no es menos cierto que las robamos á todos aquellos que sacarian utilidades de ellas, cuando las enterramos para nuestra estúpida contemplación. Por lo demas esta deplorable manía es la consecuencia natural del egoísmo individual, y no es probable que se llegue jamás á arraigar entre nosotros el espíritu de aislamiento y los caprichos personales que le han formado en el suelo de los bretones.

Pero volvamos al asunto. No tardó Leonardo mucho tiempo en conocer que su posición no era la misma que antes de su salida de Florencia. Grandes genios se desarrollaron durante su ausencia; algunos habían llegado á conducir el arte por otra senda. Encontró á Miguel Angel Buonarrotti en su mayor gloria, con bellísimas obras hechas y otras comenzadas, y desde luego conoció que tal artista nunca consentiria en pasar por segundo en presencia de otro, cualquiera que fuese. Y á pesar de que el Vinci era en su tiempo el blanco del entusiasmo y de la veneración de sus compatriotas, se le empezó á atacar por debajo de cuerda, y la polilla de los adocenados no perdonó registro alguno para enemistarlos el uno con el otro, y aprovecharse de su division; gente mediana, que para darle alguna importancia en la lucha, se obstina en separar á los hombres de talento, nacidos para comprenderse, y emponzoñan y encorran á un antagonista que, libre de ellos, solo serviria de emulación á los demas.

Con razon podía Leonardo quejarse de las calumnias que el conocido carácter de Buonarrotti no nos permite un momento imputarle; pero es cierto que para un hombre que en toda su vida no había merecido reproche de ninguna especie debía ser muy duro el verse acusar de haber engañado al gonfalonero Soderini en la cuenta de las sumas adquiridas por sus trabajos.

No bien llegó esta acusación á sus oídos, reunió, ayudado de sus amigos, el total del dinero que había recibido del estado, y en el mismo dia se lo mandó al gonfalonero. Este no quiso recibirlo; le manifestó que semejante acusación jamás había entrado en su pecho, y que solo podía tener origen entre sus mas despreciables enemigos. Le instó para que renunciase al proyecto de abandonar á Florencia, haciéndole para detenerle todas las ofertas imaginables; pero previendo él que su permanencia le condenaba á una vida de desavenencias é intrigas, y por otra parte, hallándose ya muy cerca de la vejez, insistió en su determinación. En efecto, no era su edad á propósito para renunciar á su paz y tranquilidad del ánimo, que hasta entonces siempre había gozado en su estudio.

(Se continuará.)

La Bruja, el Duende y la Inquisición, poema romántico burlesco, y otras composiciones satíricas: por D. Valentin del Mazo y Correas. Madrid 1857.

Este poema en tres cantos está escrito en estanzas de á seis versos, semejantes á las de *Gli Animalí parlanti* del Casti. En él se ridiculiza la ignorancia de los siglos bárbaros, harto prolongada entre nosotros, que convertia los artificios de los amantes y de sus terceros en operaciones diabólicas, prescribiendo penas contra delitos imposibles de cometerse, y apoyando las preocupaciones supersticiosas del vulgo con las formas acerbas de un tribunal destinado á castigar lo que sus neceios subalternos creían que era posible hacer. El autor, en una nota puesta al fin del poema, se complace en demostrar que no solo en España se creían semejantes desatinos; y cita una larga y numerosa serie de suplicios de brujas y hechiceras, ejecutados durante los siglos XVI y XVII en Francia, Italia, Alemania é Inglaterra.

El estilo es fácil y sencillo: el lenguaje puro y correcto, mérito muy raro en nuestros días; la versificación armoniosa en general, y á veces pintoresca, cuando el asunto lo requiere, como se puede ver en la siguiente descripción de la joven, por cuyo amor hacia el duende el travieso D. Luis:

Era una rubia, virginal, hermosa,
que tres lustros no mas cumplido había:
pura y lozana, cual fragante rosa,
que halaga el aura en la floresta umbría:
arde en amor con la violenta llama
que por primera vez el pecho inflama.

Las demas composiciones insertas en esta coleccioncita son: dos romances en versos de cinco sílabas contra las funciones de tóros que describe rápidamente, y en la primera de las cuales lucha el autor con maestría y felicidad con el asonante agudo en i: un romance endecasílabo en esdrújulo, intitulado *el Teatro*, en que se burla del género llamado ahora *romántico*, de los horrores que bajo su nombre no cesan de importarse en nuestra escena de la de Paris, y de los defectos materiales que se notan en nuestras casas de comedias: otro romance octosílabo, en que describen los tristes placeres de las tertulias de lugar; unas cuartetas, enumerando la multitud, variedad y diferencia de las leyes, usos y trajes de España en sus diferentes provincias, y concluyendo con lo necesario que es dar á tan varios caracteres y costumbres la correspondiente unidad; y últimamente una letrilla satírica contra los que sin haber estudiado se meten á escritores; y pretenden suplir con la petulancia lo que les falta de saber, y otra contra la nomenclatura galo-hispana que ha invadido nuestro idioma.

En todas estas composiciones se reconoce una pluma ejercitada, un corazón recto, y un talento imbuido en los principios del buen gusto, tan poco afealdados en la época actual.

BIBLIOGRAFIA.

CONTEMPLACION

de la vida pasión y muerte de N. Sr. Jesucristo, distribuida en los dias de la semana santa. Un tomo en 8.º pasta á 10 rs. Viacrucis explana-

do con las declaraciones de los sumos Pontífices y un devocionario para la misa. Un tomo en 8.º pasta á 8 rs. Directorio espiritual de los santos Sacramentos por el padre Luis de la Puente. Tres tomos en 8.º pasta á 30 rs. Tratado del apocalipsis de S. Juan por el P. Gregorio Lopez. Un tomo en 8.º mayor con 24 estampas finas, el retrato del autor, y encuadernado en pasta fina á 60 rs.: sin las estampas con solo el retrato, y en rústica á 14 rs.; tambien se venden los juegos de estampas para los que gusten agregarlas á cualquiera de las ediciones de la Biblia á 36 rs. Dirección de la confesion y comunión sacada de los manuscritos de S. Francisco de Sales. Un tomo en 12.º pasta á 3 rs. Sermones sobre las verdades mas importantes de la religion, traducidos por el P. Vazquez, con tanto número de sentencias y tal abundancia de doctrina que sobre cada una pueden componerse dos ó tres con todas las cualidades y caracteres que pide la oratoria cristiana. Cinco tomos en 8.º pasta á 60 rs. Descripción y plano de la ciudad de Jerusalem y sus inmediaciones como estaba en tiempo de N. Sr. Jesucristo con el viaje de Francisco Guerrero. Un tomo en 8.º á 8 rs. past. Avisos saludables de un filósofo cristiano, distribuidos para cada día del mes, y traducidos por el P. Vazquez. Un tomo en 8.º con su lámina á 11 rs. en pasta. Entretenimientos del corazón devoto con el santísimo corazón de Jesus por el P. Almeyda. Un tomo en 8.º pasta con una estampa fina á 11 rs.

Todas estas obras se hallarán en la librería de Calleja Esteban.

BOLETIN DE MEDICINA, CIRUJIA Y FARMACIA,

contiene los artículos siguientes: Patología.—Anatomía patológica.—Terapéutica.—Química.—Variedades. Se vende y suscribe á este periódico en el despacho de la imprenta Nacional.

ITINERARIO DESCRIPTIVO DE LAS PROVINCIAS DE ESPAÑA,

su situación geográfica, producciones y comercio, con un atlas de 20 mapitas ó rutas de sus principales caminos. Dos tomos en cuarto á 60 reales en rústica 2.ª edición corregida y aumentada. El interés que inspira é instrucción que proporciona la lectura de esta obra, se ha conocido bien en la rapidez con que se despachó la primera edición, y mucho mas debe inspirarlo en la época presente en que por desgracia la guerra recorre nuestras hermosas provincias, y esta obra debe ser un manual para los gefes de las columnas, en la parte geográfica, y mayormente para el conocimiento de los productos agrícolas de cada provincia. Se hallará en Madrid en la librería de la Viuda de Calleja é hijos, y en Valencia en la de Cabrerizo.

ELEMENTOS DE LEGISLACION NATURAL,

destinados al uso de los discípulos de la escuela central del panteon, por Mr. Perreau, nueva edición corregida y aumentada. Dos tomos en 8.º Se hallarán á 24 rs. en rústica y á 28 en pasta en la librería de la Viuda de Calleja é hijos: Valencia en la de Cabrerizo; Cádiz. Hortal y compañía; Sevilla, Hidalgo y compañía; Barcelona, Sierra; y en las demas provincias en las principales librerías.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Para la junta general de acreedores de D. Julián Jimenez Montelinos, vecino que fue de esta corte, y cuyo concurso puede en el juzgado del Sr. Escobedo, juez de primera instancia en la misma, y por la escribanía del número de Escudero, que como habilitado despacha Mateos, se ha señalado el dia 12 del corriente á las diez de la mañana en la posada del dicho señor, que la tiene calle del Desengaño, núm. 27, cuarto principal. Lo que se hace saber para que concurren los interesados, previniéndose á los que no concurren les parará perjuicio.

—Por una del Sr. Escobedo, juez de primera instancia en esta villa, y á instancia del curador ad litem de la menor Doña Francisca Javiere de Lope, sobrina y heredera de D. Francisco Javier de Lope, vecino y del comercio que fue de esta corte, se cita á todos los que se consideren acreedores á los bienes del mismo, para que en el término de 15 dias se presenten á usar de su derecho ante el referido juez y escribanía de Escudero, que como su habilitado despacha Mateos, donde radica la testamentaría, con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se dará á los autos el curso que corresponda, y les parará perjuicio.

VACANTES.

Se halla una de las dos plazas de médico titular de la ciudad de Toro, provincia de Zamora; la poblacion asciende á 1700 vecinos, y la dicitacion consiste en 400 ducados anuales pagados mensualmente del fondo de propios, la de dos hospitales y los auxilios alzados con sus vecinos, siendo solo de su obligación asistir gratis á los pobres. Los que la soliciten podrán remitir sus memoriales y relaciones de méritos, francas de porte, á la secretaria de su ayuntamiento por todo el mes de Marzo.

Se halla el partido de cirujano de la villa de Peguerinos, provincia de Avila, partido de Cebreros, la cual consta de 120 vecinos, incluídos dos aldeas distantes un cuarto de legua de ella; la dotacion consiste en 14 reales diarios repartidos y cobrados de los vecinos por el ayuntamiento, casa de balde, suerte de pinos igual á los vecinos, y libre de contribuciones pertenecientes á su profesion. Los aspirantes á rigiran sus solicitudes, francas de porte, al presidente del ayuntamiento constitucional de la misma villa hasta el 23 de Marzo del corriente año.

MUSICA.

Gran Vals infernal de la ópera Roberto el Diabolo puesto para piano por Villalba á 2 rs. Vals sacado del duo de bajos de la ópera Puritani para piano y guitarra á 2: Mazurca y Galop, tocada en Oriente del Belisario y Puritani para guitarra á 2: tanda de rigodones de Montecchi é Capuetti para piano á 4: otra sacada de los aires favoritos de la Scaramucha para piano á 4: Mazurca y Galop, sacada de dicha ópera para piano á 2: Duetto de tiple y bajo de id. para canto, terceto de tiple, tenor y bajo de id., para canto. Se ha larán en la Calcografía de grabado, estampado y almacen de música de Lodre con las óperas de Montecchi para canto á 130 rs., y para piano á 66, y la Norma para canto 130, y para piano á 70.

TEATROS.

PRINCIPE.

A las siete de la noche. Se ejecutará la misma funcion que se representó á beneficio de la Sra. Perez.

- 1.º Sinfonía.
- 2.º La comedia nueva en dos actos, titulada CHITON!!!
- 3.º Boleras jaleadas.
- 4.º UNA DE TANTAS, pieza nueva en un acto original, y en verso, escrita por D. Manuel Breton de los Herberos.
- 5.º La jota aragonesa, bailada á ocho.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.